

1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y el Banco Santander, con objeto de contribuir al progreso científico y técnico y la cooperación entre universidades de América Latina y la Universidad Autónoma de Madrid, convocan un programa de becas destinado a estudiantes universitarios de grado y posgrado.

2. Características de la convocatoria

2.1 Se convocan **2 becas** destinadas a estudiantes universitarios de la **Universidad Nacional del Litoral** (en adelante, Universidad de Origen), matriculados en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de posgrado, conforme a la siguiente distribución:

- a. **2 becas para alumnos de posgrado** con al menos el 40% de su carrera aprobada. Los estudiantes se matricularán en la UAM en estudios oficiales de Máster, exclusivamente. Podrán revisar la oferta académica en el siguiente link:

[http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242684629435/listadoEstudios/Listado de Masteres Oficiales.htm](http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242684629435/listadoEstudios/Listado_de_Masteres_Oficiales.htm)

2.2 La duración de las becas será de **5 meses improrrogables**, coincidentes con el período académico del segundo semestre del curso académico 2020/2021 de la UAM (febrero a mayo de 2021).

2.3 Las becas se concederán exclusivamente para realizar un período de **estudios a tiempo completo** en la Universidad Autónoma de Madrid.

2.4 El importe de las becas se financiará con cargo al presupuesto que el Centro de Estudios de América Latina de la Universidad Autónoma (CEAL) de Madrid tiene destinado a tal fin.

3. Dotación de la beca

3.1 La beca consistirá en una asignación mensual de 900,00 EUR, durante el tiempo de estancia académica, con objeto de que los estudiantes puedan cubrir los gastos de alojamiento y manutención.

3.2 Exención de tasas académicas y administrativas en la UAM.

3.3 Seguro de accidentes y asistencia en viaje.

3.4 Ayuda de viaje de 1.000,00 EUR. El pago de la misma se realizará una vez el estudiante esté en destino.

3.5 Las becas son compatibles con otras becas y préstamos nacionales.

4. Requisitos básicos

4.1 Tener la nacionalidad del país donde radique la Universidad de Origen.

4.2 Ser alumno regular de una carrera de posgrado de UNL.

4.3 Tener el 40% de su carrera aprobada.

4.4 Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los intercambistas extranjeros que se encuentren realizando una estada académica en UNL a través de cualquier programa o convenio de movilidad.

4.5 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado 6.3 para la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la finalización efectiva de la movilidad.

5. Reconocimiento académico

5.1 El período de estudios realizado en la UAM será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la Universidad de Origen (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación).

5.2. La Universidad de Origen deberá proporcionar a la UAM el correspondiente Acuerdo de Estudios del estudiante donde se recojan las asignaturas que el estudiante cursará en la UAM y las correspondientes que se reconocerán en la Universidad de Origen.

5.3 Al final del período de estudios en la UAM, ésta remitirá a la universidad de origen el correspondiente certificado de notas. La UAM no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de acogida.

6. Inscripción

6.1 La documentación, debidamente cumplimentada, se deberá enviar por mail a la Oficina de Posgrado de Rectorado de UNL (posgrados@unl.edu.ar).

6.2 El estudiante deberá indicar un link en el CV del que se pueda descargar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del pasaporte en vigor o DNI. Los seleccionados se comprometen a tener su pasaporte para el 1º de octubre de 2020.
- b) Certificado de alumno regular, con firma digital o digitalizada del responsable de alumnado, secretario de posgrado o director de posgrado.
- c) Certificación académica personal con calificaciones, con firma digital o digitalizada del responsable de alumnado, secretario de posgrado o director de posgrado.
- d) Curriculum vitae siguiendo el modelo disponible en la zona de descargas. Al inicio del CV deberá aparecer un link de donde se pueda descargar la documentación probatoria del postulante, ordenada según numeración indicada en el CV y en un sólo archivo formato PDF. (*)
- e) Carta de aval del tutor de doctorado o director de la tesis (sólo para estudiantes de doctorado).
- f) Breve exposición de las razones de la solicitud, carrera y actividades estudios que desea realizar, dirigida a la Universidad de Destino.
- g) Listado tentativo de materias a cursar en la universidad de destino, indicando el Máster oficial al que corresponden.

6.3 El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del 05 al 25 de agosto. No serán tenidas en cuenta las solicitudes presentadas fuera de plazo.

6.4 La inexactitud en las circunstancias declaradas en la solicitud darán lugar a la denegación o revocación posterior de la beca

7. Proceso de selección y criterios de concesión

7.1 El proceso de preselección se realizará por una comisión constituida por representantes de la universidad de origen, que podrá contar con un representante de la UAM. De este proceso se obtendrán cuatro (4) candidatos.

7.2 La comisión mixta valorará el expediente académico de los estudios oficiales del área para la que solicite la beca. Asimismo tendrá en cuenta la adecuación del estudiante al programa.

7.3 Una vez establecido el orden de mérito, se preseleccionará al estudiante mejor posicionado por unidad académica, evitando la repetición de postulantes por facultad.

7.4 Aquellas postulaciones de las facultades que no han recibido beca en las convocatorias pasadas, como FCV, FADU, FICH, FCE y FCA, tendrán prioridad sobre aquellas que han participado de este programa en años anteriores.

7.5 La selección de los dos (2) adjudicatarios de las becas la realizará la UAM a partir de los cuatro preseleccionados por la comisión mixta. El resto de preseleccionados constituirán la lista de reserva para cubrir posibles renunciaciones.

7.6 La UAM valorará especialmente la viabilidad del programa académico de cada candidato.

7.7 La UAM remitirá a la Universidad de Origen la correspondiente carta de admisión, una vez obren en su poder las solicitudes de los estudiantes seleccionados.

8. Adjudicación

8.1 En el plazo máximo de un mes, contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en esta web el listado de preseleccionados. Asimismo, estas mismas listas serán publicadas en la web del CEAL (www.uam.es/internacionales/).

8.2 La adjudicación de las becas se publicará en la anteriormente mencionada web.

9. Renuncias

9.1 En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la beca, ésta deberá hacerse por escrito y será remitida al Centro de Estudios de América Latina de la UAM, previa presentación en la SDIEI de UNL.

9.2 La renuncia sin causa justificada, a juicio de la comisión mixta, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier programa de becas promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM y de la SDIEI de UNL.

10. Gestión de la beca y obligaciones del becario

10.1 Una vez otorgada la beca, la gestión de la admisión del estudiante se tramitará desde la Secretaría de Desarrollo Institucional e Internacionalización de la Universidad de Origen en colaboración con el Centro de Estudios de América Latina de la UAM.

10.2 La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- a. Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención del visado por estudios para la entrada en España, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en España, una vez que se realice la incorporación a la UAM.
- b. Incorporarse a la UAM en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la beca. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Centro de Estudios de América Latina.
- c. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas de la UAM, con dedicación exclusiva a esta función.
- d. Realizar su labor en la UAM, siendo necesario para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM, que valorará la justificación de la concesión de una suspensión o renuncia de la beca.
- e. Reintegrar, en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca los fondos correspondientes. Asimismo, si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en la UAM, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, no hayan podido completar el período de estudios previsto.

- f. Complimentar y presentar cualquiera de los documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UAM o por la Universidad de Origen en los plazos que en cada caso se señalen.
- g. Matricularse oficialmente en la universidad de origen en estudios oficiales de posgrado en el curso 2021.
- h. Matricularse oficialmente en la UAM en el curso 2020/2021 de un mínimo de 20 créditos ECTS, de los cuales deberá aprobar al menos el 60% de los mismos.
- i. Si de los estudios realizados durante el programa de movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa UAM-Banco Santander.
- j. Acudir a cuantos actos organice la UAM o el Banco Santander relacionados con el programa de becas de la presente convocatoria.
- k. Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en esta convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a las universidades de origen y destino en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad de Origen.
- l. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la Universidad de Origen y de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de rembolsar cualesquiera de los fondos que en concepto de esta beca hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM.

11. Disposiciones finales

- . Esta convocatoria está sujeta al cumplimiento de las leyes de procedimiento administrativo del país de la Universidad de Origen.
- . Atendiendo a la situación de pandemia mundial, la aceptación definitiva y la concreción del intercambio quedan a cargo de la universidad de destino, así como de las disposiciones tanto migratorias como sanitarias que establezcan las autoridades nacionales de nuestro país y de España en virtud del COVID-19.

Santa Fe, agosto de 2020.